



Florencio Varela, 1 1 SEP 2013

VISTO:

Los Decretos N°s 2138/12 y 538/13; y

CONSIDERANDO:

Que, los beneficios otorgados por los planes de regularización continúan siendo de gran aceptación por parte de los contribuyentes;

Que, ante los resultados obtenidos, se estima conveniente establecer una nueva prórroga del plazo de vigencia fijado oportunamente, incluyendo los períodos devengados durante la primer mitad de este año;

Que, es intención del Departamento Ejecutivo seguir otorgando a todos sus obligados todas las facilidades necesarias para que los mismos regularicen sus deudas;

Por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Octubre de 2013 la vigencia del Plan de Facilidades de Pago para las distintas tasas contributivas establecido por los Decretos N°s 2138/12 y 538/13 correspondientes a obligaciones omitidas y/o adeudadas con vencimiento hasta el 30 de Junio de 2013.-----

Artículo 2°.- Modificase el artículo 6° inciso A punto II del Decreto N° 2138/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"II.- Más de 12 y hasta 24 cuotas: Quita del 100% de recargos, intereses y multas, a partir del 12 de Septiembre de 2013."

. Artículo 3°.- Quedan incluidas en la disposición anterior las Tasas exigidas en virtud del desarrollo de actividades comerciales y/o industriales.-----

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda. -

Artículo 5°.- Comuníquese con copia a la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial, a los fines de su difusión a través de los medios masivos de comunicación; y a la Gerencia de Recaudación que comunicará a sus respectivas dependencias, a los fines de su aplicación.

Artículo 6°.- Registrese, comuniquese y cumplimentado que sea archivese.

Decreto N° 3126

13

